

<b>COMISIÓN DE ESCUELAS PÚBLICAS CHÁRTER DE TENNESSEE</b>		
<b>RESTRICCIÓN FÍSICA Y AISLAMIENTO (EDUCACIÓN ESPECIAL)</b>		<b>6500</b>
<b>ADOPTADA EL:</b> 9 de abril de 2021	<b>REVISADA EL:</b>	<b>MONITOREO:</b> Revisión: Anualmente

A los y las estudiantes que reciben servicios de educación especial no se les someterá a restricciones físicas, excepto según lo permitan las leyes y regulaciones estatales.<sup>1,2</sup>

Cada escuela chárter autorizada adoptará una política de conformidad con las leyes, reglas y regulaciones estatales y federales que, como mínimo, aborde lo siguiente:

- (1) Personal autorizado para usar aislamiento y restricciones físicas;
- (2) Requisitos de capacitación para el personal que trabaja con estudiantes que reciben servicios de educación especial; y
- (3) Procedimientos de notificación de incidentes.<sup>3</sup>

Cada escuela chárter autorizada adoptará procedimientos administrativos para acompañar la política de restricción física y aislamiento.

**Aislamiento o Restricción Física de Estudiantes.** Solo en situaciones de emergencia puede someterse a estudiantes al aislamiento o restricciones físicas. En el caso de que ocurran restricciones físicas o el aislamiento, serán administradas por personal de la escuela que haya completado un programa de capacitación en intervención conductual o por otro personal de la escuela cuando el personal capacitado no esté disponible de inmediato.

Cuando esté disponible, un miembro adicional del personal servirá como observador de cualquier acto de restricción física realizado a un o una estudiante para monitorear la salud y la seguridad de todas las personas involucradas.

Cuando un o una estudiante está en aislamiento, un miembro del personal debe mantener una línea de visión directa continua de tal estudiante para monitorear su salud y seguridad.

**Requisitos de Entrenamiento.** Cada escuela chárter autorizada identificará al personal que es responsable de desarrollar un programa de capacitación, de certificar a todo el personal escolar que haya completado un programa de capacitación de intervención conductual y de mantener un registro del personal que haya completado la capacitación. La finalización de un programa de capacitación en intervención conductual se completará anualmente.<sup>4</sup> Los siguientes componentes se incluirán en el programa de capacitación:

- (1) Las técnicas basadas en la evidencia que hayan demostrado ser efectivas en la prevención del aislamiento y la restricción física;
- (2) Las técnicas basadas en la evidencia que hayan demostrado ser efectivas para mantener seguros tanto al personal escolar como a estudiantes al imponer restricciones físicas o aislamiento;
- (3) Entrenamiento en habilidades basado en la evidencia sobre intervenciones y apoyos conductuales positivos, prevención de conflictos, evaluaciones funcionales del comportamiento, técnicas de desescalada y manejo de conflictos;

- (4) Información que describa los estatutos, políticas, reglas y procedimientos estatales sobre restricción física y aislamiento; y
- (5) Identificación y reporte de abusos y negligencia en el entorno escolar.

**Reporte de Incidentes.** El personal escolar que deba aislar o restringir físicamente a un o una estudiante que recibe servicios de educación especial deberá informar el incidente al director o a la directora, o a la persona designada por el director o la directora, de inmediato. El personal autorizado de la escuela observará y evaluará la condición de tal estudiante dentro de un tiempo razonable después de que se usó el aislamiento o la restricción física. La Comisión creará un registro del uso del aislamiento o restricción física, y de los hechos alrededor dicho uso, utilizando el formulario de informe de aislamiento y restricción física del Departamento de Educación de Tennessee en EasyIEP. Se debe proporcionar una copia del formulario de informe al director o la directora de educación especial de la escuela chárter, quien revisará el informe y determinará si se debe convocar una reunión del equipo del Programa de Educación Individualizada (IEP) de conformidad con TCA § 49-10-1304(d). Se notificará al padre, madre, tutor o tutora de tal estudiante el mismo día en que se use el aislamiento o la restricción física.

Cada escuela mantendrá todos los informes de aislamiento y restricción física, y se asegurará mensualmente de que todos los informes de aislamiento y restricción se hayan presentado en EasyIEP para que la Comisión y el personal del Departamento de Educación puedan monitorear los informes de aislamiento y restricción física.

---

-Referencias Legales:

<sup>1</sup> T. C. A. § 49-10-1301 *et. seq.*

<sup>2</sup> TRR/MS 0520-01-09-.23

<sup>3</sup> *Id.*

<sup>4</sup> T.C.A. § 49-10-1304(f)(6)